

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.771 · 2015

LEY 14.771

Boletín Oficial, 27 de octubre de 2015 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.771

ARTÍCULO 1°. Todos los organismos de la Provincia de Buenos Aires deberán exhibir públicamente en sus dependencias el Mapa Bicontinental de la República Argentina de proyección integral, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el Sector Antártico Argentino en su real dimensión y que se adjunta a la presente ley.

ARTÍCULO 2°. El Gobierno de la Provincia se encargará de garantizar la promoción y la exhibición pública del Mapa Bicontinental de la República Argentina en todos los organismos de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, realizará campañas de concientización ciudadana sobre la trascendencia histórica, política, científica y geográfica del Sector Antártico Argentino.

ARTÍCULO 3°. Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de agosto del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.771. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).